

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 23 DE ENERO DE 1988

Núm. 18

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciferos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 2

PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada "Asociación Española de Pilotos" con domicilio en Gerona, calle Joan Maragall, número 44, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en trabajos en globo aerostático.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (*Boletín Oficial del Estado* de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 20 de enero de 1988.

El Gobernador Civil,
Antonio Hernández Pérez

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial en sesión de veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, acordó tomar en consideración los proyectos de:

—Acondicionamiento camino de acceso a Lordemanos.

—Acondicionamiento del C. V. de Villacintor por Castellanos de Codornillos.

Dichos proyectos se encuentran expuestos al público durante el plazo de ocho días para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros siete de conformidad al artículo 93 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril.

León, 20 de enero de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 489

Administración Municipal

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/87 del presupuesto de esta Mancomunidad, se considera el mismo definitivamente aprobado, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

Capítulos	Consignación anterior		Consignación final	
		Aumentos		
I	37.200.169	3.700.000	40.900.169	
II	23.200.000	3.300.000	26.500.000	
III	3.363.496	—	3.363.496	
VI	48.100.000	—	48.100.000	
VIII	2.000.000	—	2.000.000	
IX	2.689.537	—	2.689.537	
Ts.	116.553.202	7.000.000	123.553.202	

Financiación.—Con cargo a mayores ingresos.

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo. — El Presidente (ilegible).

400 Núm. 286—1.820 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por don José Antonio Asensio Ferreras, con domicilio en Mansilla de las Mulas, D.N.I. n.º 12.230.779, se ha solicitado el traspaso de la licencia municipal de apertura del local sito en Avenida de Valladolid, n.º 49, de esta villa, destinado a la actividad de bar-restaurante, que se concediera el 1 de junio de 1987 en favor de doña M.ª Angela Vega Liébana.

Lo que se hace público, al objeto de que quien lo desee pueda, en el plazo de diez días, formular por escrito, en las oficinas municipales, las reclamaciones oportunas.

Mansilla de las Mulas, a 14 de enero de 1988.—El Alcalde-Pte., Pedro Perry González.

319 Núm. 287—1.300 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villaestrigo del Páramo

La Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del día de hoy, aprobó el padrón de quifones y eras

de aprovechamientos comunales, del ejercicio 1986 y 1987, cuyo padrón se somete a información pública, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado en el domicilio del Presidente y presentar las observaciones y reclamaciones que contra el mismo proceda.

Villastrigo del Páramo, a 18 de enero de 1988.—El Presidente (ilegible).
397 Núm. 288—975 ptas.

*Junta Vecinal de
Los Barrios*

No habiéndose producido reclamaciones a la aprobación inicial a las Ordenanzas de la Junta Vecinal de Los Barrios de Gordón, éstas se consideran aprobadas definitivamente con las siguientes tarifas:

I.—TASA POR SUMINISTRO DE AGUA	
	<i>Pesetas</i>
Por enganche de agua potable ...	3.050
Por enganche de colector ...	3.050
Por agua potable al mes ...	150

2.—ORDENANZA SOBRE APROVECHAMIENTO DE PASTOS

	<i>Pesetas anuales</i>
Por cada cabeza de ganado vacuno	500
Por cada cabeza de ganado asnal	400
Por cada yegua y ganado caballar	500
Por cada cabeza de ganado lanar	250
Por cada cabeza de ganado cabrío	250
Por hogar ...	500

Cada vecino tiene limitada la utilización de pastos comunales a cinco cabezas de ganado vacuno y quince cabezas de ganado lanar y cabrío.

Los Barrios de Gordón, 19 de enero de 1988.—El Presidente, Nicanor Martínez Suárez.

396 Núm. 289—1.430 ptas.

Junta Vecinal de

Santa Olaja de la Varga (Cistierna)

Adoleciendo de defectos, que lo invalidan, el anuncio publicado por esta Junta Vecinal, en el BOLETIN OFICIAL del día 16 de noviembre de 1987, número 261, se deja sin efecto dicho anuncio, que queda rectificado como sigue:

“Por acuerdo de esta Junta Vecinal de Santa Olaja de la Varga, en sesión de fecha 9 de noviembre de 1987, se acordó la modificación de la Ordenanza que rige el Servicio de Abastecimiento de Aguas Domiciliario, consistiendo esta modificación en la anulación y supresión del artículo 9.º de dichas Ordenanzas, artículo que dice: Artículo 9.º: “Todo edificio que haya cotizado por contribución especial en la distribución general del agua de 1972, abonará la cantidad de mil seiscientas pesetas por enganche”.

Este acuerdo inicial se somete a información pública por plazo de 30 días, a contar del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante esta Junta Vecinal.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 49 y demás de aplicación.”

Santa Olaja de la Varga, a 14 de enero de 1988.—El Alcalde pedáneo, Eugenio Díez Sánchez.

398 Núm. 290—2.340 ptas.

*Junta Vecinal de
Valtuille de Arriba*

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza fiscal sobre prestación personal y de transporte, se hace saber que la misma se encuentra expuesta al público en el domicilio del Presidente que suscribe, por el plazo de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valtuille de Arriba, a 4 de enero de 1988.—El Presidente (ilegible).

399 Núm. 291—715 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Jueces de Paz:

De Villaobispo de Otero.
De Corullón.

Fiscales de Paz:

De Villanueva de las Manzanas.

Fiscales de Paz sustitutos:

De Villamontán de la Valduerna.
Valladolid, 15 de enero de 1988.—El Secretario de Gobierno (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible). 371

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado re-

gistrado con el núm. 1.480 de 1987, por el Procurador don José M.ª Ballesteros González, en nombre y representación de Transportes Especiales del Bierzo, S. A., contra resolución de la Dirección General de Transportes, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de 27 de octubre de 1987, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución dictada en expediente instruido por la Junta de Castilla y León en expediente sancionador en 14 de noviembre de 1985, imponiendo multa de 201.000 pesetas por falseamiento de distintivos al ostentarlos de ámbito comarcal, correspondiéndole los de radio de acción local, en el vehículo de su propiedad LE-5405-J.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Angel Llorente Calama.

372 Núm. 292—2.860 ptas.

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.256 de 1987, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por don Lucio Díez Alonso.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Angel Llorente Calama. 401

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.254 de 1987, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por don Antonio Fernández Almarza.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Angel Llorente Calama. 402

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.252 de 1987, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por don Eduardo González Díez.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Angel Llorente Calama. 403

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.250 de 1987, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por don José Luis Carbayo Martínez.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Angel Llorente Calama. 404

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.248 de 1987, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por don Rufino Linares Ros.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la

Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Angel Llorente Calama. 405

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.246 de 1987, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por don Manuel Valencia Alonso.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Angel Llorente Calama. 406

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León
Cédula de citación*

Conforme lo tengo acordado en los autos de juicio verbal número 17/88, promovidos por doña Aida Casado González, de León, Procuradora señora Aguirrezabala, contra don Celso Alonso Porto, mayor de edad, su esposo, con último domicilio en León y hoy en ignorado paradero, y con el señor Abogado del Estado, para la declaración del derecho a Justicia Gratuita de la esposa, para promover juicio de separación, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se dá traslado de la demanda al

esposo y demandado don Celso Alonso Porto y se le cita en forma para el acto del juicio verbal que se celebrará el día ocho de febrero próximo, a las diez treinta horas.

Y para que sirva de citación en forma, dado el desconocido paradero de dicho demandado, libro la presente en León, a quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 373

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 196/87, seguidos en este Juzgado sobre demanda de juicio declarativo de menor cuantía se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto, en nombre y representación de don Francisco Fernández García y su esposa doña Josefa Martínez Alvarez, contra los herederos desconocidos de doña Nélide Alvarez Pérez y como tal el que fuera su esposo don Ernesto Rodríguez García y contra la Compañía de Seguros Previsión Sanitaria Nacional, debo condenar y condeno a tales demandados a que solidariamente indemnicen a los actores en cinco millones quinientas mil pesetas por la muerte de su hija doña María Magali Fernández Martínez, cantidad que devengará desde la fecha de la presente resolución hasta su total ejecución, el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; todo ello sin hacer imposición expresa a ninguna de las partes de las costas ocasionadas en la presente instancia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar a los demandados rebeldes expido el presente testimonio que firmo en León, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan Aladino Fernández Agüera.

374 Núm. 293—3.640 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 204/86, se sigue juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra los esposos don Antonio Gutiérrez Martínez y doña María Raquel Fernández Ordóñez, mayores de edad y vecinos de esta capital, en reclamación de 4.136.810 pesetas, en cuyo procedimiento viene acordado el dar traslado del mismo a la Sociedad Centro Especial de Empleo Antonio García, Sociedad Limitada, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Roa de la Vega, número 4-bajo, ello a los efectos que dispone la Regla 5.ª del citado precepto, a fin de que dicha Sociedad pueda intervenir en la subasta de la finca hipotecada o satisfacer antes del remate el crédito de la actora; ello por ser titular dicha Sociedad de la última inscripción de dominio de la finca a que se refiere este juicio y que se describe a continuación, según resulta de la inscripción 4.ª de la finca registral 1.267, obrante al folio 69 vuelto del libro 27, tomo 2.314.

La finca a que se refiere este juicio es la siguiente:

Urbana. Finca segunda. Local comercial sito en la planta baja del edificio en León, calle Roa de la Vega, número cuatro, hoy dos, con acceso propio e independiente, desde dicha calle. Superficie construida sin incluir parte proporcional en elementos comunes es de doscientos noventa metros cuarenta decímetros cuadrados y tomando como frente la calle de su situación, linda: Frente, dicha calle, rellano de escalera y ascensores, cuarto de basuras y parcela segregada; derecha, portal de acceso a las viviendas y oficina, rellano de escalera y ascensores, finca de don Restituto de Paz del Río y parcela segregada; izquierda, finca de don Francisco Alvarez González y otra de la Cooperativa de Empleados de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, y fondo, de dicha Cooperativa de Empleados de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León y otra de don Bernardino de Paz del Río. Su valor respecto al total de la finca principal es de ocho enteros sesenta y ocho milésimas por ciento 8,068%.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, sección 1.ª A, al tomo 2.314, libro 27.—Finca 1.267, cuya finca procede de la ins-

crita inicialmente al tomo 1.739, libro 201 de León, folio 40, finca 15.879.

Y para que sirva de notificación a la Sociedad Centro Especial de Empleo Antonio García, Sociedad Limitada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido el presente en León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

376 Núm. 294—5.460 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 225/87-J, seguidos a instancia de Entidad Banco del Oeste, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Francisco Ramos García en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia número 208/87.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 225/87-J, seguidos entre partes de la una como demandante Entidad Banco del Oeste, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Rafael Balbuena Tevar contra don Francisco Ramos García, con domicilio en Ponferrada, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

“Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Francisco Ramos García y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Banco del Oeste, S. A., de la cantidad de 272.415 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a Francisco Ramos García significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Excelentísima

Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

381 Núm. 295 - 4.290 ptas.

★ ★

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 421/87, seguidos a instancia de don Isaac García Fernández, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Augusto González y otra en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia número 210/87.—En la ciudad de Ponferrada a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 421/87 seguidos entre partes, de la una como demandante D. Isaac García Fernández, representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado D. José Antonio Ferrer Fernández, contra D. Augusto González y D.ª M.ª Fernanda Araujo, con domicilio en Bembibre, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

“Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores D. Augusto González y D.ª M.ª Fernanda Araujo y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Isaac García Fernández de la cantidad de 224.950 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condono al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a D. Augusto González y D.ª M.ª Fernanda Araujo, significándoles que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de

cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada a siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

382 Núm. 296 - 4.355 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 151 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad “Unión Financiera Industrial, S. A.”, (UFINSA), con domicilio en Ponferrada, Travesía Plaza Julio Lazúrtegui, n.º 2, contra don José Gallego Otero y doña Sofía Fernández Sahelices, mayores de edad y vecinos de León, calle Dr. Fleming, n.º 10-3.º, sobre reclamación de 233.776 pesetas de principal y la de 175.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día once de abril del corriente año, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dieciséis de mayo del mismo año, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veinte de junio del mismo año, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Un televisor marca “Philips”, portátil, en buen estado de funcionamiento. Valorado pericialmente en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

2.—Un frigorífico marca “Corberó”, con su congelador. Valorado pericialmente en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas.

3.—Un aparato musical compacto, es decir, un equipo completo de música, con tocadiscos y aparato de radio, todo en una pieza, marca “Ingra”. Valorado pericialmente en la cantidad de setenta y dos mil pesetas.

4.—Un video marca “Fihers”. Valorado pericialmente en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

337 Núm. 297 - 5.460 ptas.

★ ★

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 524 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad “Prebetong Lugo, S. A.”, con domicilio social en Lugo, avenida de Madrid, n.º 5-2.º, contra don Francisco Vilorio García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, Avda. de la Plata, n.º 22-24, sobre reclamación de 821.920 pesetas de principal y la de 350.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 11 de abril de 1988 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará la liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 16 de mayo del corriente año, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 20 de junio del corriente año, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Turismo marca "Talbot", modelo Solara, matrícula LE-8559-H. Valorado pericialmente en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas.

2.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio destinado a café-bar, con la denominación de "Cafetería Avenida", que se compone de planta baja y sótano, de unos 150 metros cuadrados, ubicado en el edificio señalado con los números 22-24 de la Avda. de la Plata, de esta ciudad, propiedad de hermanos Pérez, con domicilio en la calle Antolín López Peláez, n.º 25 y por el que satisface una renta mensual de 70.000 pesetas, incluidas todas las instalaciones de este negocio, que se integran, salvo omisión por los siguientes elementos muebles y aparatos: Mostrador frigorífico de 12 metros por dos, con dos cámaras marca "Friger". Una cafetera marca "Faema" de dos brazos. Un molinillo de café. Una máquina registradora marca "Presidente". Un fabricante de hielo de 50 kgs., marca "Friger". Un lavavajillas marca "Friger". Ocho mesas de 50x85, metálicas con tapa de formica de color crema. Treinta y dos sillas metálicas de aluminio tapizadas en terciopelo de color negro. Valorados pericialmente en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, doce de enero de 1988.—El Juez de Primera Instancia, María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

335 Núm. 298—6.695 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Carlos Peñín Gil, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 323/87, de este Juzgado, consta la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En León, a siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—La señora Juez de Distrito número dos de

León, encargada del despacho de dicho Juzgado por sustitución, doña Blanca-Esther Díez García, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 323/87, ha pronunciado la siguiente: Sentencia: El juicio se promueve por la Entidad Tampiden, S. L., con domicilio en León, representada por el Procurador don Santiago González Varas y bajo la dirección del Letrado don Jesús Miguélez López, contra don Elías Gallego Fernández, mayor de edad y vecino de León, sobre reclamación de cantidad.

Resolución: Estimo la demanda interpuesta por Tapidem, S. L., contra don Elías Gallego Fernández, y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de ochenta y ocho mil pesetas con sus intereses legales desde la interposición de la reclamación judicial y al pago de las costas. Esta resolución, no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial.—Dada la situación procesal del demandado, notifíquesele la sentencia en la forma establecida para tal situación de rebeldía procesal, de no instarse por la actora la notificación personal.—La firma la señora Juez que la dicta."

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Elías Gallego Fernández, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, en León, a once de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Carlos Peñín Gil.

377 Núm. 299—3.575 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Certifico: Que en los autos que más abajo se dirán, se dictó la siguiente resolución:

Sentencia núm. 140/87.—En nombre del Rey:

En Ponferrada, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez de Distrito número uno de la misma, ha visto los precedentes autos de juicio civil de cognición, número 83/87, seguidos en este Juzgado entre partes: de una como demandante, la entidad mercantil (Garnelo Servicios Sociedad Anónima), con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco González Martínez, y dirigida por el Licenciado señor Garnelo Díez; y de otra como demandada la Entidad Mercantil Copribal, S. A., con domi-

cilio social en Ponferrada, Plaza de Ayuntamiento, ocho, declarada en rebeldía procesal por su incomparecencia al contestar la demanda; sobre reclamación de 150.083 pesetas.

Tras los antecedentes de hecho, y fundamentos de derecho, se contiene el siguiente:

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la actora contra la demandada, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la Entidad Mercantil Copribal, S. A., a pagar a Garnelo Servicios, S. A., la suma de 150.083 pesetas (ciento cincuenta mil y ochenta y tres pesetas), e intereses legales, con expresa imposición de costas a dicha demandada.

Así por esta mi sentencia, que no es firme: apelable en tercero día en este Juzgado con firma de Letrado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, y de que se lleve testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Copribal, S. A., en los estrados, e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido la presente en Ponferrada, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Enriqueta Roel Penas.

339 Núm. 300—4.030 ptas.

**

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1.439/85, por malos tratos, a denuncia de Práxedes Méndez Simao, se cita a Severino Bernal Alvarez, hoy en ignorado paradero, para que el día veintinueve de enero de 1988, a las nueve treinta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 18 de enero de 1988.
El Secretario (ilegible). 384

**

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en juicio civil de cognición número 2 de 1988, seguido a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador señor Morán Fernández, en reclamación de 134.530 pesetas, por prestaciones, contra don Saturnino Escudero Yangüela y doña María del Carmen Rey Romero, mayores de edad, y de

que se dice son esposos, domiciliados en Ponferrada, calle Segovia, número 1, 2.º, derecha, donde han resultado desconocidos, y sin que hayan sido localizados o identificados; se emplaza a dicha parte demandada para que en plazo improrrogable de seis días, comparezcan en tales autos en este Juzgado de Distrito número uno, con Letrado, para contestar la demanda, en cuyo caso se les darán tres días más, con las copias de demanda y documentos que quedan en esta mi Secretaría, con apercibimiento de que si no lo verifican, se declarará su rebeldía, siguiéndose el juicio por sus normas legales sin más citarles ni oírles, y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referida parte demandada, expido la presente para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Ponferrada, a once de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

302 Núm. 301—2.600 ptas.

En virtud de lo acordado por Su Señoría en juicio civil de cognición número 202 de 1987, seguido a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador señor Rodríguez González en reclamación de 86.909 pesetas, por prestaciones, contra don Amancio la Fuente Vega, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Dehesas, en cuyo pueblo no ha podido ser localizado, se emplaza a dicha parte demandada para que en el plazo improrrogable de seis días, comparezca en tales autos en este Juzgado de Distrito número uno, con Letrado, para contestar la demanda, en cuyo caso se le darán tres días más, con las copias de demanda y documentos que quedan en esta mi Secretaría, con apercibimiento de que si no lo verifica, se declarará su rebeldía, siguiéndose el juicio por sus normas legales sin más citarles ni oírles, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referida parte demandada, expido la presente para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Ponferrada, a once de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

303 Núm. 302—2.340 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo
Cédula de citación*

Por la presente y habiéndolo así acordado por la Sra. D.ª Rosa-María Quintana San-Martín, Juez de este

Distrito, en providencia de fecha 18 de enero de 1988, en el juicio verbal de faltas núm. 416/87, sobre accidente de tráfico ocurrido el día 16 de agosto de 1987 en el término municipal de Carracedelo (León), se cita al inculgado Joao García Cardosa, en ignorado paradero, para que el día veinticuatro de febrero de 1988 a las 10,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Plaza Mayor, n.º 5, de esta villa, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, señalado para el día antes mencionado, debiendo comparecer al mismo con el permiso de conducción y con las pruebas de que intente valerse. Y para que conste y sirva de cédula de citación al inculgado, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—José-Carlos González Arnal, Secretario Admón Justicia.

385

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 34/86, seguida a instancia de Gregorio González Fresno y otro, contra Forjoma, S. L., sobre cantidad, se ha dictado auto, cuya dispositiva es la siguiente:

“Resuelvo: Que debo de aprobar y apruebo el remate del bien propiedad de la Empresa Forjoma, S. L., consistente en los derechos de traspaso de una nave cubierta de 180 metros cuadrados, aproximadamente, de superficie, ubicada en la c/ Cardenal Cisneros, n.º 10, de esta ciudad, en la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas con cargo a los créditos que tienen reconocidos en el presente procedimiento; adviértaseles a los adjudicatarios don Gregorio González Fresno y don Andrés Rodríguez Santos de la obligación que adquieren de continuar ejerciendo negocio de igual clase, permaneciendo en el local sin traspasarlo durante el plazo mínimo de un año. Hágaseles entrega de testimonio del presente auto que les servirá para acreditar su adjudicación y requiéraseles para que en el plazo de cuatro días señalen nuevos bienes propiedad de la apremiada en los que poder hacer traba o insten lo que a su derecho convenga, previniéndoles que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá al cierre y archivo de las actuaciones. Firme el presente auto hágase entrega al arrendador de la cantidad de 150.000 pesetas correspondiente al 10 % del precio de adjudicación.

Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Forjoma, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario (ilegible).

386

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 255/83, seguida a instancia de Juan Fernández Rodríguez contra José Pedro Cañedo y otro, sobre cantidad se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a once de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido. “Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José Pedro Cañedo y Pedro José Alonso Cañedo actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

305

**Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 2/88, seguidos a instancia de Olegario García Vega contra Antracitas La Vela, S. L. y otros, sobre silicosis, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día diecisiete de marzo, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Antracitas La Vela, S. L., actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

387

Magistratura de Trabajo**NUMERO DOS DE LEON**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 15/88, seguidos a instancia de don Florentino Arias Huerta, contra la empresa Maximino Rodríguez Alonso (Mina Iluminada) y otros, sobre invalidez (silicosis), se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Miguel de Santos.—En León a nueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, requiriéndose a la Patronal demandada para que en el plazo de cuatro días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 120 y 125 del texto refundido de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios.

Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí, que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Maximino Rodríguez Alonso (Mina Iluminada), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. 388

Magistratura de Trabajo**NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 829/87, seguidos a instancia de Enriquelme Alvarez Pérez, contra Malaba, S. A. y más, en reclamación de silicosis, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Enriquelme Alvarez Pérez, absuelvo a los demandados Malaba, S. A., Mutual Minero Industrial Leonesa, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Malaba, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido el presente

en León a nueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados. 167

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 740/87, seguidos a instancia de Julián Valero González, contra INSS y más, en reclamación de silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Julián Valero González, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Firmado. J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., actualmente desaparecida, expido el presente en León a nueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricados. 168

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 12/88, seguidos a instancia de Jesús Luciano Alba y más contra Manufacturas del Automóvil Manauto, S. A. y más, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de febrero próximo, a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Manufacturas del Automóvil Manauto, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 390

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 151/85, seguida a instancia de don Raúl Perandones Fernández, y otro contra Promociones Insula, Sociedad Limitada, en reclamación de

cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III. Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Promociones Insula, S. L., por la cantidad de 1.990.894 pesetas de principal, y la de 40.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora y a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Promociones Insula, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—José Luis Cabezas Esteban. 162

Magistratura de Trabajo**NUMERO CUATRO DE LEON****CON SEDE EN PONFERRADA**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número 4 de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.483/87, seguidos a instancia de Antonio Fidalgo Marcos, contra Prodiecu, S. A., sobre resolución de contrato, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 26 de enero próximo a las trece cincuenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Prodiecu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. (Rubricados). 453

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número 4 de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.470/87, seguidos a instancia de José Asper Rodríguez, contra Prodiecu, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 25 de enero próximo, a las trece quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Prodiecu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. (Rubricados). 454